

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 17 DE JUNIO DE 1817.

## ITALIA.

*Roma 10 de Mayo.*

Se dice que S. Ema. monseñor Simeoni irá á la corte de Rusia para tratar varios puntos relativos á los dominicos y jesuitas.

*Nápoles 13 de Mayo.*

Las noticias que recibimos de Sicilia son menos funestas de lo que se temia. Los temblores de tierra que se han sentido en muchos parages no han causado sino grandes quiebras en la tierra, pero no han arruinado poblacion alguna. El volcan ha arrojado durante siete dias lava por muchas bocas. S. M. ha enviado varios comisarios para ayudar á los intendentes y proporcionar á los habitantes los socorros necesarios.

Se asegura que nuestras relaciones con la corte de Viena son muy satisfactorias, y que todas las cuestiones de interes se han concluido como podiamos desear.

## PIAMONTE.

*Génova 20 de Mayo.*

Se asegura que nuestra corte ha tratado con el Dey de Argel sobre la pesca del coral, la cual es muy productiva, aunque la moda, que todo lo altera, ha hecho grandes variaciones en el precio de este artículo. El comercio de Liorna hace pocos pedidos. Las potencias del Asia, que empleaban mucho coral en adornos y muebles, compran ahora muy poco.

Los regimientos de nuestro ejército estan todos completos y bien disciplinados. El Rey pasa con frecuencia revista á las tropas de la guarnicion.

Todos los dias vienen buques cargados de granos en mucha abundancia.

## PAISES - BAJOS - UNIDOS.

*Brusélas 15 de Mayo.*

Con motivo del fallecimiento del Sermo. Sr. Infante D. Antonio, tio de S. M. Católica, ha mandado el Rey de los Países-Bajos que la corte se vista de luto durante ocho dias.

*Idem 22.*

Hace algun tiempo que unos refugiados franceses redactaban en esta capital una gaceta incendiaria, en la cual atacaban con la mayor impudencia la religion, los tronos, las naciones, y cuanto hay mas sagrado en los países civilizados. No estuvo la España exenta de la mordacidad de sus plumas;

pero el encargado de Negocios español en esta corte presentó al Gobierno las mas fuertes reclamaciones pidiendo una satisfaccion conveniente. Estas, unidas á los pasos enérgicos dados por el ministerio español, tanto con el ministerio holandes como con otras cortes de Europa, han tenido el resultado mas satisfactorio. Los periodistas citados han sido condenados á una multa considerable, y expelidos ademas del reino. Este suceso debe ser igualmente agradable á este Gobierno y á las demas Potencias que emplean sus conatos en establecer los sanos principios de la moral y de la sana política para asegurar la verdadera felicidad á los pueblos.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 24 de Mayo.*

Segun los periódicos de la Jamaica, que llegan hasta 19 del mes último, el presidente Petion ha muerto envenenado. Los mismos papeles añaden que los corsarios de los insurgentes, cuyas tripulaciones se componem de los sujetos mas depravados de todos los paises, seguian cometiendo los mayores robos é insultos contra el comercio de casi todas las naciones.

## FRANCIA.

*Marsella 15 de Mayo.*

Ha anclado en este puerto una fragata inglesa que ha venido del Adriático, y está destinada para recibir á su bordo la embajada inglesa cerca del Gran Señor, á la cual se espera aqui para el 25 ó 30 de este mes. Se asegura que otros dos buques del apostadero de Corfú vendrán á reunirse á la fragata.

Nosotros estamos muy bien con la Sublime Puerta, quien protege mucho el comercio de Francia. Se han establecido muchas casas de comercio en el cuartel de los francos. Un artista de Bolonia ha puesto una imprenta, é imprime libros franceses y latinos, en virtud de un firman del Gran Señor que autoriza este establecimiento.

El tiempo lluvioso nos promete que podemos esperar buena cosecha de todo género de frutos.

*Idem 21.*

Ha llegado aqui el caballero Lesseps, encargado del Rey cerca del Emperador de Marruecos, para extraer una porcion considerable de trigo de aquel imperio para Francia, á consecuencia del permiso concedido para ello por aquel Monarca africano.

*Paris 1.º de Junio.*

Ayer tarde llegó á esta capital el duque de Wellington con el coronel Hervey y su esposa.

## PORTUGAL.

*Lisboa 7 de Junio.*

Si cuando tuvieron lugar las prisiones que se hicieron en esta corte en la noche del 25 al 26 de Mayo último fueron en un principio diversos los motivos que el vulgo asignó á esta novedad, muy en breve se fijó despues la opinion del público con la publicacion que el Gobierno hizo de su *Portaria*

ó decreto y de una orden del día dada por el mariscal general de las tropas portuguesas lord Beresford sobre aquella ocurrencia; á vista de cuyos documentos desaparecieron las conjeturas formadas al principio, y se vió claramente que las prisiones verificadas fueron consecuencia del descubrimiento que se habia hecho de un horrible atentado contra la autoridad legítima de S. M. Fidelísima en Portugal, como mas extensamente puede verse por la traduccion que sigue de los mismos citados documentos:

*Decreto del Gobierno.*

Constando con toda certeza la existencia de una conspiracion tramada por algunos traidores que con oprobio de la lealtad hereditaria de los portugueses concibieron el insensato y detestable proyecto de establecer un gobierno revolucionario, procurando encubrir con falsos y afectados pretextos, que por sí y por sus adictos extendian en el público, los verdaderos fines de este plan, que si llegase á realizarse sumergiria á este reino en los horrores de la anarquía, y renovaria en Portugal las escenas de sangre y devastacion que en nuestros dias affigieron á la desgraciada Francia, llegando su obcecacion hasta persuadirse que un pueblo y un ejército, que son y fueron siempre los mas vigilantes guardas y defensores de la religion, del Soberano y de la patria pudiesen dar oidos á la vil seducccion de unos infames y despreciables rebeldes; y estándose ya procediendo con toda la legalidad y prontitud posibles para venir en conocimiento de los reos de este horrendo y abominable delito, de manera que los delinquentes sean castigados con las penas determinadas por las leyes, y los inocentes absueltos: manda el Rey nuestro Señor que luego que se concluyan las averiguaciones á que se está procediendo, y esté formado y preparado el proceso, sea sentenciado con arreglo á derecho en relacion por el juez de la *Inconfidencia* y adjuntos competentes: otrosí manda S. M. que el Doctor Antonio Gomez Ribeiro, consejero y juez de la *Inconfidencia*, lo tenga asi entendido, y lo egecute en la parte que le toca. Palacio del Gobierno 31 de Mayo de 1817. = Rubricado por los señores gobernadores del reino.

*Orden del dia 30 de Mayo dada por el mariscal general lord Beresford.*

El Ilmo. y Excmo. Sr. mariscal general marques de Campomayor no puede menos de manifestar á los oficiales y á las tropas de la guarnicion de Lisboa su completa satisfaccion y total aprobacion que le mereció su conducta en la noche del domingo 25 del presente mes por la disciplina, orden y silencio que guardaron: asimismo no puede menos de elogiar el zelo, la lealtad y patriotismo que tan señaladamente descubrieron en su indignacion al saber la causa que los llamó á las armas en aquella ocasion. S. E. el señor mariscal faltaria realmente á sus deberes si dejase de hacer esta comunicacion, que será tan agradable á los Excmos. Sres. gobernadores del reino, para que la eleven á la augusta presencia del Rey nuestro Señor, quien conocerá que en todas circunstancias su ejército es el mismo en lealtad y bizarría, como tambien en el amor á su Soberano, á su patria y al buen orden.

Los señores generales, oficiales y soldados todos han participado de estos mismos sentimientos de honradez, y han mostrado igual zelo y entusiasmo

en favor de la tranquilidad pública y de la causa de su amado Soberano.

Por impedimento del ayudante general, el teniente coronel diputado = *Antonio Cândido Cordeiro*.

Los señores gobernadores del reino de Portugal, inmediatamente que llegó á su noticia la revolucion que ha tenido lugar en Pernambuco, dispusieron se aprontasen una fragata y una corbeta de guerra para bloquear al puerto de Pernambuco; y han salido ya para su destino, llevando el comandante de la primera una proclama, que en nombre de dichos señores gobernadores del reino debe dar á conocer á los pernambucanos á su llegada, y que es como sigue:

PROCLAMA.

Habitantes de Pernambuco: Habiendo llegado á noticia de los gobernadores del reino de Portugal y de los Algarbes el horroroso atentado cometido en esta capitania en los días 6 y siguientes de Marzo del presente año, vieron con el dolor y la indignacion de que estan penetrados todos los buenos portugueses que un bando de facciosos y revolucionarios, comprimiendo momentaneamente con la fuerza los sentimientos de honor y de fidelidad de que teneis dadas tan decisivas pruebas, presentaron á la Europa espantada el primer egemplo entre los portugueses de deslealtad á su natural y legítimo Soberano.

¿Y no estan aun saciados de sangre y de lágrimas esos monstruos, que por espacio de 25 años inundaron gran parte de la tierra con las mas funestas calamidades, siendo tal vez unos instrumentos con que la Justicia divina, irritada por la inmoralidad é irreligion de estos últimos tiempos, quiso castigar á la Europa, y dar á todo el mundo un terrible egemplo de la severidad con que el brazo omnipotente confunde y aterra á los impíos que desprecian su ley santa?

¿Es posible que el conocimiento de las desgracias que produjo el furor revolucionario, hasta que la Providencia le puso término, no haya sido bastante para apartaros del horroroso abismo en que esos enemigos del orden pretenden sumergiros?

¿Pueden acaso esos miserables sectarios de la mas fatal revolucion, esos instrumentos viles y abyectos del mas feroz tirano que aquella produjo, hallar aun en cualquier lugar de la tierra á que haya llegado la historia de este calamitoso período personas á quienes alucinen con frases especiosas, y con principios cuya falsedad y consecuencias desastradas é inevitables ha hecho conocer ya una triste experiencia?

No, pernambucanos: vuestros hermanos los portugueses no podrán jamas creerlo así; por el contrario están íntimamente persuadidos de que si la violencia y el artificio de una pérfida conjuracion llegaron á sorprender por un instante vuestra lealtad, vosotros mismos romperéis bien pronto los grillos que os oprimen, y hareis conocer al mundo que si hubo entre vosotros en este siglo de corrupcion é inmoralidad imitadores del infame traidor Calabar, existen en los descendientes de los Vieiras, de los Vidaes, de los Camarones y de los Henriquez-Diaz los mismos sentimientos de amor y fidelidad á su Soberano que tanto los ennoblecieron, y de que dieron un egemplo que la historia ha trasmitido á todos los siglos para honra inmortal de los per-

nambucanos, que esos indignos revolucionarios pretenden ahora amancillar con un borron indeleble.

El cautiverio de que dichos héroes os libertaron no era por cierto mas horroroso que el que ahora os amenaza. Si los holandeses, por la diferencia de religion, pusieron en peligro la pureza y el ejercicio de la que felizmente profesamos, estos revoltosos procuran destruir en todas partes hasta los fundamentos de toda idea moral y religiosa. Y aunque por convenirles así se os presenten disfrazados con la máscara de la hipocresía, afectando respetar una religion de que se burlan, y que desmienten sus proclamas, haciendo á la Providencia cómplice del crimen mas atroz que puede cometer un pueblo, cual es el faltar á la fidelidad debida á su Soberano, podeis estar ciertos de que si llegasen una vez á conseguir sus fines, rasgarían inmediatamente el velo con que cubren sus verdaderos proyectos, y experimentaríais entonces la misma intolerancia de que falsamente nos acusan; intolerancia que practicaron sus socios en Francia, y practicará siempre esta secta desorganizadora donde quiera que pueda establecer su dominación.

Considerad que si los holandeses conquistando este pais procuraban despojaros de vuestras riquezas, no son otros ahora los fines de esos hombres que os tiranizan. Poco importa que se gloríen con el nombre de brasíleses ó portugueses: desprendidos por la inmoralidad de sus principios de todos los vínculos divinos y humanos, que sujetan al hombre á los deberes de ciudadano y á las relaciones de familia y de amistad, se ven devorados de una desmedida ambicion de riqueza y poder, y estan siempre prontos á sacrificar á estas dos tan insaciabiles como funestas pasiones todas las consideraciones que sirven para moderarlas en el corazon de los hombres que conocen y respetan la virtud.

¿Qué fe, qué honor, qué probidad se puede esperar de una gente que principia hollando é insultando todos estos sentimientos? ¿Qué seguridad puede tener contra la fuerza del poder colocado en tales manos el capitalista opulento, cuyas riquezas estan incitando todos los dias la sed ardiente de oro que los domina?

Por desgracia las fatales escenas de la revolucion francesa, cuyos principios proclaman, deben abrir los ojos á toda clase de propietarios, y á los mismos pueblos de que se sirven los revoltosos como instrumentos, y que conocerán á su costa, aunque ya tarde, que el lenguaje lisonjero con que engañaron hasta las últimas clases de la nacion, no era mas que un veneno sutilmente preparado, que vino á degenerar para todos en el mas tiránico despotismo y en la mas insoportable miseria.

Si tales vienen á ser indispensablemente los efectos que deben producir los principios revolucionarios modernos, y que realmente han producido en Europa, ¿qué incalculables males no amenazan al Brasil en su estado actual? El ejemplo de la isla de Santo Domingo es tan horroroso, y está aun tan reciente, que él solo bastará para aterrar á los propietarios de este continente.

Extirpad pues, habitantes de Pernambuco, extirpad sin demora el monstruo que quiere sepultar á los pacíficos pobladores del Brasil en los horrores que por merced de la Providencia apenas les son conocidos por los anales de

la historia. Sofocad inmediatamente la venenosa serpiente que os devorará sin remedio si la dais tiempo para crecer: restableced prontamente las autoridades legítimas; é imitando á vuestros ilustres mayores, volved á la obediencia del mas amable Soberano, verdadero padre de sus pueblos, por quien hicieron los mas heroicos sacrificios, siendo por ellos temido y adorado en todas las regiones de su dilatado imperio.

Los gobernadores del reino de Portugal y de los Algarbes, informados de este sacrilego atentado contra la soberanía de nuestro augusto Rey y Señor, y de la violencia con que el llamado Gobierno provisional detiene la propiedad de los portugueses, que probablemente pretende robar para ponerse con ella á salvo; y persuadidos de que en semejante crisis todos los vasallos de S. M. deben acudir sin dilacion á destruir en su cuna una rebelion que si adquiriese fuerzas haria nadar en sangre este delicioso pais, me han mandado en su Real nombre que, mientras se reciben las órdenes del Soberano, procure bloquear con la fuerza de mi mando los puertos de esta capitania, cuyo bloqueo, que será auxiliado brevemente con mayores fuerzas, deberá durar mientras S. M. no mande lo contrario, ó mientras los fieles habitantes de esta capitania no consigan sacudir el yugo que los oprime, restituyendo en ella el suave y legítimo gobierno de S. M.

Los pernambucanos leales recibirán por parte de los navíos de guerra de S. M. encargados de este servicio todo el auxilio y favor que necesitaren para el útil y glorioso fin de restituir la paz y la fidelidad á esta parte importante de los dominios de S. M., aun antes que puedan llegar aqui sus inmediatas providencias.

¡Viva el Rey nuestro Señor! Dada á bordo de la fragata Perola.=El comandante Josef María Monteiro, capitan de fragata.

## ESPAÑA.

*Madrid 16 de Junio.*

### ARTICULO DE OFICIO.

#### *Circular de la subdelegacion general de Pósitos.*

El convencimiento general en que se encuentran los pueblos de las utilidades positivas que refluyen los pósitos en su abono, lleva consigo la necesidad de fomentarlos en el modo posible, y para ello es indispensable que los deudores á los pósitos reintegren sus débitos al tiempo prefinido, y que los ayuntamientos propongan arbitrios suaves y efectivos para la reposicion del vacío que resulta con motivo de haber echado mano los pueblos y otras corporaciones, con calidad de reintegro, para atender á los suministros y otros objetos distintos de su instituto, y que los subdelegados y las juntas observen las instrucciones y providencias acordadas para el gobierno y direccion de los pósitos, que son la basa fundamental de su conservacion y fomento. Mas no obstante, hecho cargo el Consejo del desmejoramiento de los pueblos con motivo de las pasadas ruinosas circunstancias, ha procurado modificar la expresion literal de lo prevenido en la materia para que se hagan efectivos reintegros de la parte posible con respecto al estado de los deudo-

res particulares, perdonando á muchos las creces antiguas con aplazamiento para el pago de los principales, y á los pueblos reduciendo los fondos que antes tenían á la cantidad correspondiente al vecindario y juntas de labor, á fin de proporcionar el restablecimiento de los pósitos y fomento del importante ramo de la agricultura, sin causar notorias vejaciones ni molestias á unos ni á otros; mas como el interes general exige que en el modo y tiempo menos sensible para los pueblos se verifique el reintegro á los pósitos, no solo de los débitos ordinarios aplazados, sino tambien en la parte posible de las cantidades sacadas para suministros y otros objetos, y ninguno sea mas oportuno que el actual de la recoleccion de frutos, que se presenta abundante en casi todo el reino en el presente año, ha resuelto que por medio de los subdelegados se haga el mas estrecho encargo á todas las juntas de que, bajo su responsabilidad, egecuten el reintegro de todas las deudas en la cosecha inmediata, como repetidamente está mandado en las circulares anteriores, sin admitir excusas á los deudores, y sin contemplaciones ni respetos; entendidas de que si hasta ahora el Consejo, siguiendo las piadosas intenciones del Soberano, ha usado de dulzura y benignidad con los deudores y pueblos, si estos, olvidados de su propio interes, no aprovechasen la buena coyuntura que se les presenta, usará de todo el rigor de la ley contra los que se manifiesten morosos, y contra las mismas juntas que no acrediten el cumplimiento de sus respectivos deberes, haciendo saber á estas que en todo el mes de Setiembre presenten en las subdelegaciones respectivas testimonios de lo reintegrado para remitirles á esta Contaduría general en el siguiente Octubre para que pueda elevarse todo á noticia de S. M.

Asimismo ha acordado dicho supremo tribunal se encargue y recuerde á las juntas de intervencion la estrecha observancia y puntual cumplimiento de las instrucciones, órdenes y providencias particulares que tratan de los repartimientos y reintegros, para que ciñéndose á ellas dispongan que en adelante no se entregue partida alguna de granos y dinero sin que se otorguen las correspondientes obligaciones, aseguradas por medio de fianzas saneadas, expeditas y libres que en cualquier evento puedan responder de sus results, quedando estas de cuenta y riesgo de los individuos de las mismas juntas, y en defecto de estos de los que los nombraron, sobre lo cual deben velar los Subdelegados sin disimulo ni tolerancia, para evitar los excesos y abusos que se han experimentado hasta aqui; en inteligencia de que cualquiera partida que en lo sucesivo se dejase de reintegrar por omision ó falta de seguridad, se exigirá irremisiblemente á los individuos de las juntas ó de sus nominadores, repitiéndola egecutivamente contra sus bienes á falta de principales y fiadores, sin que les sirva de obstáculo las esperas ó moratorias que la superioridad conceda, pues que estas deben entenderse siempre con la calidad de afianzar de nuevo á satisfaccion de las juntas; á cuyo fin, y que en tiempo alguno se alegue ignorancia por los nominadores, quiere el Consejo se ponga testimonio literal de esta providencia en los libros del Ayuntamiento, y se tenga presente en su eleccion.

Todo lo cual participo á V. S. de acuerdo de dicho supremo tribunal para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, y que al propio efecto lo comuniqué á las juntas de los Pósitos de su partido y demas á

quienes corresponda para su egecucion , sobre lo cual me ha hecho dicho supremo tribunal el mas estrecho encargo ; esperando por lo tanto de parte de V. S. toda la actividad que exige ; y dándome por decontado aviso del recibo de esta para trasladarlo á su noticia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1817.

En virtud de providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano , del Consejo de S. M., su ministro honorario en el Real y supremo de Hacienda, teniente corregidor, corregidor interino de esta muy heroica villa de Madrid, se cita á todos los acreedores de la compañía de longistas de esta corte para junta general, que ha de celebrarse el domingo 6 de Julio próximo á las 8 de la mañana en las casas consistoriales de Madrid.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Alcolea de Calatrava, distante tres leguas de Ciudad-Real: su dotacion son 600 ducados, cobrados por tercios. Los pretendientes dirigirán sus memoriales en el término de 30 dias al secretario de ayuntamiento D. Fernando Oliver.

En la ciudad de Vitoria se halla vacante la plaza de cirujano de estuche, cuya dotacion anual consiste en 4400 rs. vn. pagados de propios y arbitrios, y la iguala que haga con las comunidades eclesiásticas y vecinos particulares. Tiene obligacion de asistir de oficio y sin interes alguno á los enfermos del hospital civil y presos por la justicia ordinaria de la misma. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento de la propia ciudad, por medio de su secretario capitular D. Juan Agustin de Moraza, para el dia 30 de Junio próximo, con relacion y justificacion de sus méritos, expresando los partidos en que han egercido su facultad; en la inteligencia que la provision se verificará el 1.º de Agosto, previos los informes correspondientes.

Descripcion estadística y geográfica de España y Portugal, en la que se da noticia de las provincias, ciudades y villas de ambos reinos, su extension, poblacion, manufacturas, distancias, latitud, longitud &c. &c.: escrita en ingles; traducida y aumentada con notas por D. Pedro Ferrer y Casaus. El traductor, para hacerla mas interesante, la ha aumentado con notas, en las que refiere los honores que tuvieron en tiempo de los fenicios, cartagineses y romanos muchos pueblos de España y Portugal, ofrece varias reseñas históricas, y describe por último los sitios y las batallas principales que con tanto honor han sostenido y dado las armas españolas y aliadas en la última invasion de los franceses: un tomo en 8.º Se hallará á 10 rs. en rústica y 12 en pasta en la librería de Ranz, calle de la Cruz, en la que se hallará tambien á 4 rs. en rústica la relacion del segundo sitio de Zaragoza, escrita en frances por Mr. Rogniat, traducida y aumentada con notas por el mismo D. Pedro Ferrer y Casaus.

Tardes de la Granja: traduccion libre del frances por D. Vicente Rodriguez de Arellano: tercera edicion corregida: cuatro tomos en 8.º con 32 estampas finas, y al pie de cada una un epigrama moral alusivo al asunto que representa. En esta obra, cuyo primer objeto es la mejor educacion de los jóvenes, se supone un padre virtuoso y sabio, que por medio de historias y agradables accidentes que él mismo proporciona, inclina á sus hijos á la virtud y á que amen el trabajo. Se hallará en la imprenta que fue de Fuentenebro, calle de Jacometrezo, y en la librería de Hurtado, calle de las Carretas, á 48 rs. en papel y 60 en pasta.